INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-OCA-018-2023

PRORROGA AL CONTRATO N° 4860 DEL 6 DE DICIEMBRE DEL 2023

OBJETO: PRORROGAR EN TRES (3) MESES, EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO N° 4860 DEL 6-12-2023 EL QUE TIENE POR OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVÍAS Y LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS MUNICIPIOS DE HACARI, LA PLAYA Y OCAÑA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIALOCAÑA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
VALOR INICIAL: $ 94,818,000.00 incluido el IVA
VALOR ADICIONAL: $ 21,182,000.00 **i**ncluido el IVA
VALOR ACUMULADO: $116.000.000,00 **i**ncluido el IVA
PLAZO INICIAL: Hasta 31 de diciembre de 2023
ORDEN DE INICIO: 15-12-2023
PRORROGA N°1: Tres (3) meses
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO (según prorroga N°1): 31-03-2024
CONTRATISTA: 1570 INGENIERIA SAS.
NIT N°: 901380870-9
REPRESENTANTE LEGAL: Ing. ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA
CÉDULA DE CIUDADANÍA: N° 1.979.237 expedida en Ocaña
DIRECCIÓN: Carrera 16A N° 11-16 Local 8 Edificio Jardín de los Frailes Ocaña
CELULAR: 3176793919
CORREO ELECTRONICO: 1570ingenierialvaro@gmail.com

PRORROGA N° 1 AL CONTRATO No. 4860 DEL 2023. Entre los suscritos El Director Territorial Ocaña, Ing. **ELIAS JAIMES FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.507.742 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Director Territorial Ocaña, debidamente delegado o facultado al respecto por la resolución N° 3309 del 2021 y sus modificatorias Nos. 3429 de noviembre 5 de 2021, 3684 del 24 de noviembre de 2021 y la 4187 de 20 de diciembre de 2021, expedidas por el Director General del INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, el Ing. **Alvaro Ernesto Castro Peñaranda**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.979.237 expedida en Ocaña, en su calidad de representante legal de **1570 INGENIERIA SAS.,** con NIT N° 901380870-9 quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni los integrantes de la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 4860 del 2023 y su adicional de fecha 15-12-2023, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio No. OF-006-2023 radicado en el INVIAS el interventor solicita la prórroga del contrato hasta el 31 de marzo del 2024, toda vez que se efectuará una redistribución de recursos, precisando que la prorroga no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO. **2)** Que la Gerencia del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total solicita, previa revisión y análisis de los proyectos, la prórroga de los contratos de interventoría, en la medida que los convenios solidarios también son objeto de prórroga, **3)** Que la Dirección Territorial Ocaña conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la prórroga. **4)**

Continuación de la prórroga del contrato N° 4860 del 6 de diciembre del 2023

Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga y en su anexo, suscritos por el interventor y el Supervisor del Contrato de interventoría. **5)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal 4860 del 2023, fue aprobada por EL INSTITUTO. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato N° 4860 del 2023, su adicional y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. - Prorrogar el plazo del Contrato N° 4860 del 6-12-2023 en tres (3) meses, desde el 1 de enero del 2024 y hasta el 31 de marzo del 2024. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL INTERVENTOR efectuará la redistribución de los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las actividades de interventoría que tenga como causa la prórroga otorgada. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La presente prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA.** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El INTERVENTOR se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento

En constancia se firma en Ocaña, a los veinte (20) días del mes de diciembre del 2023,

POR EL INSTITUTO

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña

POR EL INTERVENTOR

ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA
Representante legal de 1570 INGENIERIA SAS